



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 380/2017.

**ACTOR:** TOMÁS DAVID HERNÁNDEZ  
CASTILLO.

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz** integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 380/2017

ACTOR: TOMAS DAVID  
HERNÁNDEZ CASTILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siete de noviembre de dos mil diecisiete.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con:

- a) El acuerdo de tres de noviembre, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a esta ponencia el expediente **JDC 380/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Tomás David Hernández Castillo, otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz.
- b) El oficio TEPJF/SRX/SGA-2530/2017 de cinco de noviembre, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el seis de noviembre, por el cual, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al Acuerdo de Sala de dos de noviembre, emitido dentro del expediente SX-JDC-717/2017, remite el oficio OPLEV/CG/1156/XI/2017 y sus anexos, signado por el Secretario del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup>, recibidos vía correo electrónico en la cuenta [cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx) y

<sup>1</sup> En adelante las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición diversa.

<sup>2</sup> En lo posterior OPLEV

posteriormente, en la Oficialía de Partes de esa Sala Regional, por el cual, remite informe circunstanciado, así como diversa documentación relacionada con el juicio de mérito.

- c) La certificación de seis de noviembre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por la cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna del actor mediante el cual señalara domicilio en esta ciudad sede en un término de cuarenta y ocho horas.

**VISTA** la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA**:

**I. Recepción y radicación.** Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado, así como 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al mismo para que surta los efectos legales conducentes.

Se **radica**, en la ponencia a mi cargo, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

**II. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tienen como actor del presente juicio a Tomas David Hernández Castillo.

**III. Domicilio del actor.** Toda vez que se requirió domicilio al actor, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral, al respecto consta en la certificación de cuenta que no se desahogó el requerimiento respectivo por el actor, por lo que las notificaciones subsecuentes se practicarán en los términos que determine el Magistrado instructor para la eficacia de las mismas.

**IV. Informe circunstanciado.** En términos del artículo 367 del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 380/2017

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA



ANA CECILIA LOBATO TAPIA